



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION AREQUIPA
DIVISION DE COMEDORES Y SERVICIOS
COMISARIA RURAL PUNTA DE BOMBON

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGPOL AREQUIPA/DIVOPS/COMRUSECMOL

COMRUR PNP PUNTA DE BOMBON "D"

BASES PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE OTORGAMIENTO (PREPARACIÓN Y ATENCIÓN) DE ALIMENTOS, DENOMINADA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA COMISARIA PNP PUNTA DE BOMBON.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a las personas naturales y jurídicas a participar en el Proceso de Concesión de servicios de Comedor, para el otorgamiento de la denominada Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) de alimentos para el personal policial de la Comisaria Rural PNP Punta de Bombon "D" del distrito de Punta de Bombon, Provincia de Islay, departamento de Arequipa, sito en la Plaza 28 de Julio R- 04 - Punta de Bombon, de conformidad a Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC, Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, Directiva DGPNP N° 04-DIREJADM-2005, Directiva DGPNP N° 04-48DIREOP-B, Directiva DGPNP N° 01-2007EMG-DIREJADM y Directiva N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B, quienes deberán ofrecer menú de buena calidad, valorizado en DOCE SOLES (S/. 12.00 soles).

El Contrato de Concesión de alimentos, estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente, para efectos del Contrato, las partes se someten al Juzgado competente.

ASPECTOS A EVALUAR

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores. **Máximo VEINTE (20) Puntos, (10 PUNTOS POR AÑOS DE EXPERIENCIA)**, la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
2. Calificación del personal (Cocinero y mozos). **Máximo VEINTE (20) Puntos**. La cual se demostrara con la copia de los DNI y Carnet de sanidad de los Mozos y Cocineros.
3. Listas y costos del menú **Máximo TREINTA (30) Puntos**.
4. Calidad del menú. **Máximo TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los Postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.
5. Al personal policial discapacitado y/o viuda del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, se les asignara una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentaran la respectiva documentación.

CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal PNP de Lunes a Domingo y feriados de 12.00 a 14:00 horas, en caso de intervención o diligencias policiales hasta las 15:00 horas.

2. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial por la suma de DOCE NUEVOS SOLES (S/. 12.00), por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar el almuerzo.
3. Los ambientes de comedor, cocina y almacén de alimentos, deberán encontrarse pintados y fumigados.
4. Tendrá en lugar adecuado un botiquín de Primeros Auxilios y Extintor que permita atender cualquier eventualidad que se pudiera presentar cuando el personal policial este pasando sus alimentos.
5. El personal que brinda la atención (cocineros y mozos, no debiendo atender menores de edad) deberán contar con las autorizaciones necesarias (Licencia, Carnet Sanitario, vestuario, utensilios adecuados y otros) vigentes, que permitan brindar una atención de calidad al personal policial.
6. Mantener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diaria de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
7. Colocar en un lugar visible del Comedor, la lista de alimentos y precios de los mismos.
8. Acreditar que el Concesionario y el personal que labora en el Comedor presentarán un buen estado de salud.
9. Presentar los Antecedentes Policiales y Penales de su personal que trabaja en el Comedor.
10. Sujetarse a las normas establecidas en el Código Civil, para efectos del contrato, las partes se someten al Juzgado competente del lugar donde se ubica el Comedor, renunciando expresamente al de su domicilio.
11. Adquirir alimentos, insumos, carnes y pescados a utilizarse en lugares de garantía, prestigio y calidad.
12. Deberá confeccionar el Libro de Reclamaciones, el cual estará en un lugar visible y con su correspondiente logotipo, para cualquier requerimiento.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Cualquier consulta y/u observación de los postores que hayan adquirido las Bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Junta de Administración ROUD de la Comisaría PNP de la Comisaria PNP Punta de Bombon.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La Comisión, formulará un Cuadro Comparativo conteniendo las 03 Mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada Postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de Condiciones se dará preferencia a la propuesta más adecuada a los intereses de la entidad Convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión de la Concesión.
5. La Comisión de la Concesión, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el Contrato respectivo.



6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá durante cinco (05) días consecutivos, el cuadro comparativo de propuestas, destacándose al postulante ganador. La exhibición se hará en el Periódico Mural de la Comisaria PNP Punta de Bombon.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. El ganador de la Concesión, deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor de dos (02) días.
2. Colocar en un lugar visible del comedor la lista de alimentos.
3. No expender bebidas alcohólicas.
4. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N° 27050 "Ley de las personas con discapacidad" y su modificatoria Ley N° 28164.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC.
- DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- DIRECTIVA N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B.

RELACIÓN CONTRACTUAL:

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.



3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la Superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD, por tres días consecutivos durante el mes.
7. **El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses del 26MAR2025 al 25MAR2026** y siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva Vigente.
8. Por exceso de reclamos registrados en el Libro de Reclamaciones.
9. Por voluntad de las partes notarialmente.

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN HASTA EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025, EN MESA PARTES DE LA COMISARIA PNP PUNTA DE BOMBON SITO EN LA PLAZA 28 DE JULIO R- 04 - PUNTA DE BOMBON, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y DE 14:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 08:00 A 13:00 HORAS LOS DIAS SABADOS.



SA - 31394834
Manuel RODRIGUEZ BEGAZO
ST3 PNP
VOCAL



SA - 32360612
Cristian Omar INCA AYAMAMANI
S3 PNP
SECRETARIO



SA - 31307353
Carlos Miguel PINO HERRERA
ST1 PNP
COMISARIO (E) PUNTA DE BOMBON
PRESIDENTE



POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGION POLICIAL AREQUIPA
VISION DE POLICIA DE ORDEN Y SEGURIDAD
COMISARIA PNP PUNTA DE BOMBON

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGPOL AREQUIPA/DIVOPS/COMRUSECMOL

COMRUR PNP PUNTA DE BOMBON "B"

REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS POSTULANTES AL CONCURSO PARA LA CONCESION DE OTORGAMIENTO (PREPARACIÓN Y ATENCIÓN) DE ALIMENTOS, DENOMINADA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA COMISARIA PNP PUNTA DE BOMBON.

I. DE LOS POSTORES.

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y jurídicas, discapacitadas y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP Nro. 20-12-2014-DIREAP-DIRBI E PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detallan a continuación:
 1. Solicitud dirigida al ST1 PNP Carlos Miguel PINO HERRERA Comisario (E) PNP Punta de Bombon, tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Salud.
 3. Declaración Jurada de domicilio.
 4. Copia fotostática del DNI, carnet de Identidad o Familiar.
 5. Demostrar una capacidad económica de **QUINCE MIL NUEVOS SOLES (\$/15, 000.00)**;
 6. En caso de ser miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda de personal policial presentar una capacidad de **DIEZ MIL NUEVOS SOLES (\$/10,000.00)**, asimismo deberá de presentar las respectivas Resoluciones de invalidez y Resolución de Baja del titular fallecido, donde se acredite la condición de tales.
 7. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales, si es postulante civil.
 8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario, en la Factura deberá de contener el número de la Cuenta de Detracciones. Adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habido).
 9. Tener cuenta Corriente de entidad Bancaria, para el pago sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjuntar copia xerográfica de la cuenta corriente interbancaria (CCI).
 10. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (EX – CONSUCODE).

11. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la prestación de servicios de atención de alimentos en la cafetería y/o comedores de la PNP.
12. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP Nro. 20-12-2014-DURAP-DIRBIE PNP/EM-B.
13. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
14. Copia de DNI y Carnets de sanidad de Cocineros y Mozos,
15. Presentar lista de menú balanceado a preparar en forma quincenal con indicación de calorías totales del menú por tiempo de comidas (almuerzo), considerando que la alimentación va dirigida a personal policial operativo.
16. Cuenta de Detracciones de SUNAT.

Los postulantes deberán de presentar sus expedientes en forma ordenada en folder manila A4, dentro de un sobre manila (CERRADO), en ejemplar DUPLICADO (02) consignando en la parte superior izquierda el nombre del postor y la cantidad de folios de los documentos contenidos (número de folios).

II. DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la valuación del expediente.



SA-31394834
Manuel RODRIGUEZ BEGAZO
ST3 PNP
VOCAL



SA-32360512
Cristian Omar INCA AYAMAMANI
S3 PNP
SECRETARIO



SA-31307353
Carlos Miguel PINO HERRERA
ST1 PNP
COMISARIO (E) PUNTA DE BOMBON
PRESIDENTE

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DE LA
RACION ORGANICA UNICA DIARIA DE LA COMISARIA PNP PUNTA DE
BOMBON.**

CONVOCATORIA	: 04MAR2025 al 13MAR2025
PRESENTACION DE EXPEDIENTES	: 04MAR2025 al 13MAR2025, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas (lunes a viernes) y de 08:00 a 13:00 horas (sábados) en Mesa de Partes de la Comisaria PNP Punta de Bombon, sito en la Plaza 28 de Julio R – 04 Punta de Bombon.
APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	: 14MAR2025 a horas 10.00 (Único Día)
PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO	: 15MAR2025 (Único Día)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	: 17MAR2025 (Único día) Culminado el proceso de concesión y elevado el informe final al Titular de la Sub Unidad Policial, quien suscribirá el contrato respectivo.
INICIO DE ACTIVIDADES	: 26.MAR.2025
CORREO ELECTRÓNICO	: are.clapuntadebombon@policia.gob.pe y cialapunta@outlook.com
TERLEFONO CELULAR	: 957 689 630
TELEFONO FIJO	: 054-553057

Punta de Bombon, 20 de febrero del 2025.



SA - 31307353

Carlos Miguel PINO HERRERA
ST1 PNP
COMISARIO (E) PUNTA DE BOMBON
PRESIDENTE